Elecciones autonómicas del 18 de febrero de 2024

¿Qué pasos debo seguir para votar por correo?



Información en lectura fácil







FADEMGA Plena inclusión Galicia. Programa de Ciudadanía Activa y Accesibilidad Cognitiva. Subvencionado por la Xunta de Galicia (Programas IRPF).

Validación: equipo de validación de FADEMGA Plena inclusión Galicia.

Texto redactado y validado sigiuendo las pautas de lectura fácil de Inclusion Europe y la norma UNE 153101 EX.

Logotipo europeo de lectura fácil en la portada © Inclusion Europe

Más información en https://www.inclusion-europe.eu/easy-to-read/



¿Para qué es este folleto?

En este folleto explicamos los pasos para votar por correo en las elecciones autonómicas del 18 de febrero de 2024.

Las personas pueden votar por correo por ejemplo:

- Porque el día de las elecciones van a estar de viaje.
- Porque tienen una enfermedad y no pueden salir de su casa.
- Porque no pueden o no quieren ir al local electoral el día de las elecciones.

Recuerda que al local electoral también se le puede llamar colegio electoral.

En las siguientes páginas puedes leer los pasos que tienes que seguir para votar por correo.



¿Qué son las elecciones?

Las elecciones son la forma que tenemos los ciudadanos y las ciudadanas de elegir un gobierno.

En las diferentes elecciones elegimos a las personas que queremos que gobiernen por ejemplo, en Galicia o en nuestro ayuntamiento.

Las personas que se presentan a unas elecciones se llaman candidatas o candidatos.



¿Por qué son importantes las elecciones?

Las elecciones son importantes porque permiten que los ciudadanos y las ciudadanas podamos elegir a las personas que gobiernan por ejemplo, en Galicia o en nuestro ayuntamiento.



¿A quién votamos en las elecciones autonómicas?

En las elecciones autonómicas votamos a las personas que nos representan en el Parlamento de Galicia.

El Parlamento de Galicia es el lugar donde se aprueban las leyes de Galicia. El Parlamento de Galicia también:

- Controla el trabajo de la Xunta de Galicia.
- Revisa los gastos que hace la Xunta de Galicia.

En las elecciones autonómicas elegimos a los diputados y diputadas del Parlamento de Galicia. Los diputados y diputadas del Parlamento de Galicia eligen al diputado o diputada que será el presidente o presidenta de la Xunta de Galicia.





¿Qué personas pueden votar en unas elecciones?

En las elecciones podemos votar todas las personas que cumplamos estos 2 requisitos:

- Tener 18 años o más.
- Estar anotado en el censo electoral.
 El censo electoral es una lista
 en la que aparecen los nombres de las personas
 que pueden votar en las elecciones.

Desde el año 2019 **todas** las personas con discapacidad intelectual pueden votar.



¿Cómo decido a quién votar?

A las elecciones se presentan muchos partidos políticos.

Cada partido político presenta su programa electoral.

Los programas electorales son documentos que recogen las ideas y acciones que quiere hacer cada partido político.



Puedes informarte de los programas electorales de los partidos políticos de diferentes formas:



Puedes ir a mítines de los partidos políticos.
 Los mítines son charlas de los partidos políticos.



 Puedes informarte de los programas electorales en los medios de comunicación por ejemplo, televisión, radio, periódico o internet.



 A veces algunos partidos políticos nos envían a nuestras casas un resumen de su programa electoral.



¿De qué formas puedo votar?

Puedes elegir una de estas formas para votar:

- Puedes votar en persona en tu local electoral.
 El local electoral también se puede llamar colegio electoral.
- Puedes votar por correo.



¿Qué pasos debo seguir para votar por correo?



Paso 1. Pide el voto por correo

Para pedir el voto por correo tienes que cubrir y presentar una solicitud. Puedes cubrir y presentar esta solicitud de 3 formas:

- Puedes pedir la solicitud en cualquier oficina de Correos. Puedes cubrir la solicitud en la oficina de Correos o llevarla para casa.
- Puedes cubrir la solicitud en el ordenador.

 Después de cubrir la solicitud tienes que imprimirla, firmarla y entregarla en cualquier oficina de Correos.

 Puedes cubrir la solicitud de voto por correo en este enlace:

https://n9.cl/chbgr

Puedes cubrir y enviar la solicitud por ordenador sin ir a una oficina de Correos.

Solo las personas con firma electrónica o DNI electrónico pueden enviar la solicitud a la oficina de Correos por ordenador. Puedes cubrir y enviar esta solicitud en este enlace:

https://n9.cl/15mz

Solo puedes elegir 1 de estas formas para cubrir y presentar esta solicitud. El último día para presentar esta solicitud es el 8 de febrero de 2024.

En esta solicitud tienes que poner la dirección en la que quieres recibir la documentación para votar por correo. Esta dirección no tiene porque ser tu casa. Por ejemplo, puede ser la dirección de tu trabajo o del centro ocupacional en el que estás.



Paso 2. Entrega la solicitud en una oficina de Correos

Si no enviaste la solicitud por ordenador debes entregarla cubierta y firmada en cualquier oficina de Correos.

Debes entregar la solicitud en persona. Tienes que llevar tu DNI, carné de conducir o pasaporte para poder entregar la solicitud. El documento tiene que ser el **original**.

Si no puedes ir en persona a la oficina de Correos por tu discapacidad o por alguna enfermedad puede ir otra persona por ti.
Esta persona tiene que llevar un certificado médico y un permiso del notario o de la notaria para poder entregar tu solicitud.

El certificado médico puede hacerlo tu médico o tu médica. En ese certificado tu médica o tu médico tiene que explicar por qué no puedes ir a la oficina de Correos.

El notario o la notaria tiene que dar permiso a la persona que tú elijas para entregar tu solicitud en la oficina de Correos. El notario o la notaria hace el permiso gratis.

El último día para presentar esta solicitud es el 8 de febrero de 2024.



Esta es una imagen de una oficina de Correos



Paso 3. Recibes los documentos para votar por correo

A partir del día 29 de enero de 2024 recibes en la dirección que pusiste en la solicitud una carta certificada con los documentos que necesitas para votar por correo.

Si recibes estos documentos tu solicitud fue aceptada. Esto significa que ya no puedes votar en el local electoral el domingo 18 de febrero de 2024.

Enseña tu DNI, carné de conducir o pasaporte al cartero o cartera para recoger la carta certificada. El documento tiene que ser el **original.**







DNI

Carné de conducir

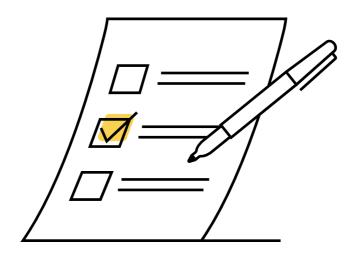
Pasaporte

Si no estás cuando llega la carta certificada el cartero o cartera deja un aviso. En el aviso pone la oficina de Correos en la que está tu carta.

Si no puedes ir en persona a la oficina de Correos por tu discapacidad o por alguna enfermedad puede ir otra persona por ti.
Esta persona tiene que llevar un certificado médico y un permiso de la notaria o del notario para poder recoger la carta certificada.

Dentro de la carta certificada hay los siguientes documentos:

- Una hoja donde se explica como votar por correo.
- Papeletas blancas de todos los partidos políticos que se presentan a las elecciones.
- Un sobre blanco para meter la papeleta del partido político que elijas para que te represente en el Parlamento de Galicia.
- Tu certificado de inscripción en el censo electoral.
 El censo electoral es una lista
 en la que aparecen los nombres de las personas
 que pueden votar en las elecciones.
- Un sobre oficial para meter los documentos.





Paso 4. Prepara tu voto

Puedes preparar tu voto de una de estas formas:

- Puedes votar a un partido político.

 Votas a un partido político

 cuando metes la papeleta del partido político que quieres
 en el sobre blanco.
- Puedes votar en blanco.

 Votas en blanco cuando no metes ninguna papeleta en el sobre blanco.

 Los votos en blanco también cuentan.
- Puedes votar nulo.
 Votas nulo cuando:
 - Metes una papeleta rota en el sobre.
 - Metes una papeleta en un sobre roto.
 - Metes una papeleta que no es la oficial en el sobre.
 - Metes una papeleta en un sobre que no es el oficial.
 - Metes una papeleta sin sobre en la urna.
 - Metes en el sobre papeletas de partidos políticos distintos.
 - Metes una papeleta o un sobre escrito.

Los votos nulos no cuentan.

Después de preparar tu voto tienes que meterlo en el sobre oficial. El sobre oficial es el sobre en el que aparece la dirección de tu local electoral.

En el sobre oficial también tienes que meter tu certificado de inscripción en el censo electoral.

Puedes entregarle tu voto al cartero o a la cartera cuando te entrega la documentación o llevar tu voto a una oficina de Correos.



Paso 5. Entrega el sobre oficial en una oficina de Correos

Si no entregaste tu voto al cartero o a la cartera entrega tu voto en cualquier oficina de Correos.

El voto por correo se manda por correo certificado.

Mandar tu voto por correo es gratis.

Para entregar tu voto
tienes que enseñar tu DNI, carné de conducir o pasaporte.

El documento tiene que ser el **original**.

El 15 de febrero de 2024 es el último día para entregar tu voto en la oficina de Correos.

Si no puedes ir en persona a la oficina de Correos por tu discapacidad o por alguna enfermedad puede ir otra persona por ti.
Esta persona tiene que llevar un certificado médico y un permiso del notario o de la notaria para poder entregar tu voto.

El certificado médico puede hacerlo tu médica o tu médico. En ese certificado tu médico o tu médica tiene que explicar por qué no puedes ir a la oficina de Correos. El notario o la notaria tiene que dar permiso a la persona que tú elijas para entregar tu voto en la oficina de Correos. El notario o la notaria hace el permiso gratis.





Si quieres más información sobre las elecciones puedes llamar al teléfono 900 815 424.

Puedes llamar desde las 9 de la mañana hasta las 8 de la tarde.

La llamada es gratis.

También puedes consultar más información en la siguiente página:

https://www.eleccionsgalicia2024.gal

TU VOTO CUENTAI





Síguenos en las redes:















